



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 03 de Enero de 2018

RESOLUCIÓN N° 5.701

VISTO

Expediente N° 61485-SG-2.017 – Licitación Pública N° 15/17 -
“Adquisición de productos químicos y mantenimiento de equipos de cloración y medición de parámetros químicos con destino al Balneario Carlos Xamena” – Análisis de legalidad y;

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas por la Sub Secretaría Legal y Técnica de Secretaría General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 (modificado por Ordenanza N° 14.257/11); para el análisis de legalidad de la contratación de referencia la cual fue aprobada y adjudicada mediante Resolución N° 1774/17 de la Subsecretaría de Contrataciones, de fecha 21 de diciembre de 2.017, que adjudica la contratación a la firma FMF ARGENTINA S.R.L. por la suma de \$1.811.250,00 (pesos un millón ochocientos once mil doscientos cincuenta con 00/100);

QUE tomaron intervención las áreas competentes, emitiendo sus correspondientes dictámenes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia de la Resolución analizada, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones a la misma en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 modificada por Ordenanza 14.257;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN a la Resolución N° 1774, de fecha 21 de Diciembre de 2.017, de la Subsecretaría de Contrataciones de Secretaría de Hacienda, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (modificado por Ordenanza N° 14.257).-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Sr. Subsecretario de Contrataciones de Secretaría de Hacienda, y por su intermedio a quien corresponda, gire las presentes actuaciones a la Dirección General de Presupuesto a fin de desafectar formalmente la Reserva de Crédito



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

N° 1.848 por corresponder al Ejercicio 2.017 y realizar la previsión presupuestaria a través de la Reserva de Crédito correspondiente en el Ejercicio 2.018 en el marco de la Ordenanza N° 15.393.”

ARTÍCULO 3°: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 5°: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-
mgz-pmc